



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2023-MPA

Ayabaca, 22 de junio del 2023

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

La solicitud S/N con registro de expediente N°77990 de fecha 05 de junio del 2023, la administrada Silvia Chinchay Santur solicita a la entidad se reconozca mediante acto resolutorio de comité de gestión para la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Yanchala; Informe N° 223-2023-MPA-GM-GDES de fecha 12 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Informe N° 212-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 15 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima administrativa.

Que, el Art. 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, norma el derecho de participación vecinal de la municipalidad, mediante mecanismos de representatividad como son las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Vecinales, Sociales entre otros de naturaleza similar.

Que, el Artículo 129 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30937, establece que los requisitos para la creación de una municipalidad de centro poblado deben ser presentados por un comité de gestión.

Que, mediante solicitud S/N con registro de expediente N°77990 de fecha 05 de junio del 2023, la administrada Silvia Chinchay Santur solicita a la entidad se reconozca mediante acto resolutorio de comité de gestión para la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Yanchala.

Que, mediante Informe N° 223-2023-MPA-GM-GDES de fecha 12 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social emite opinión técnica señalando que es necesario proceder reconocer la conformación del comité de gestión para la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Yanchala.

Que, mediante Informe N° 212-2023-MPA-GAJ-CMER de fecha 15 de junio del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal PROCEDENTE, el reconocimiento del comité de gestión para la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Yanchala.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; En tanto a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

**AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2023-MPA

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, el Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Yanchala, del Distrito y Provincia de Ayabaca, conformado de la siguiente manera:

| CARGO | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI |
|-----------------------|--------------------------------|----------|
| PRESIDENTE | CHINCHAY SANTUR SEGUNDA SILVIA | 47649837 |
| VICEPRESIDENTE | MERINO HERRERA TEMISTOCLES | 03086591 |
| SECRETARIO | CAMPOS JIMENEZ SALOMON | 80498585 |
| TESORERÍA | MERINO HERRERA NERIDA | 03127436 |
| SECRETARIA DE ARCHIVO | RIVERA QUITO GERARDINA | 41382179 |
| VOCAL 1 | VICENTE JIMENEZ CILVER | 46433086 |
| VOCAL 2 | ROBLEDO CORREA ELSA | 45705854 |
| VOCAL 3 | CAMPOS CHIMBO DAVID | 44163727 |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución de alcaldía, a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Órgano de Control Interno – OCI, y a los interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN YANI QUINDE RIVERA
ALCALDE